

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cml13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2021

11001 40 03 013 2020 00206

Considerando las solicitudes que preceden, se dispone:

1. Requerir a la parte actora para que acredite que el mensaje de datos para notificar de manera electrónica el mandamiento de pago al demandado, fue recibido por el destinatario, conforme a las previsiones del Decreto 806 de 2020. Lo anterior por cuanto los documentos allegados únicamente dan cuenta del envío. En caso de no contar con la prueba de recibido, rehaga la notificación.
2. Requerir a la parte actora para que informe el trámite impartido al oficio circular No. 365-2021. que fue remitido al apoderado de la parte demandante el 7 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 52 Hoy 07-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario